

RESOLUCIÓN N°: 195/13

ASUNTO: Hacer lugar al recurso de reconsideración de la Resolución N° 1066 - CONEAU - 11 y Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Doctorado en Administración de Empresas, de la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Ciencias Sociales y Económicas, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 12 de abril de 2013

Carrera N° 4.400/09

VISTO: la Resolución N° 1066 - CONEAU - 11 que no hizo lugar a la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Administración de Empresas, de la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Ciencias Sociales y Económicas, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el recurso de reconsideración de la mencionada resolución, el informe del comité de pares ante el pedido de reconsideración, las demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación N° 160/11, la Ordenanza N° 045 - CONEAU, la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:

La Resolución N° 1066 - CONEAU - 11 observaba que no se planteaban con especificidad los objetivos de la carrera y el perfil esperado para los graduados; no se adjuntaba documentación respaldatoria de los convenios informados; la bibliografía de los distintos programas se presentaba en formatos muy diferentes y, en varios casos, los textos no estaban correctamente citados; algunos programas no incluían bibliografía actualizada y varios de ellos abarcaban demasiados contenidos para la carga horaria que se les asignaba; entre las competencias del Consejo Académico no se incluían funciones vinculadas a la aprobación de proyectos de tesis y designación de jurados evaluadores; los proyectos de tesis no eran evaluados por una instancia distinta a los Directores de Tesis y al Consejo Directivo de la Facultad; era reducido el nivel de originalidad en algunas tesis presentadas; las

actividades de investigación eran escasas; los resultados en cuanto a publicaciones y trabajos presentados en congresos eran escasos; no se adjuntaba ninguna documentación sobre la creación del Centro de Investigación; se nombraban cuatro líneas de investigación, pero no se sabía cuáles eran sus antecedentes, fundamentos y objetivos; sólo se adjuntaba la ficha docente de uno de los cuatro colaboradores dedicados a la investigación, por lo que no podían evaluarse sus antecedentes; no había una política de investigación ni se agregaban elementos concretos que permitieran constatar un avance planeado, sistemático y progresivo en investigación; la tasa de graduación era baja; no se adjuntaba la resolución que establecía que la carrera dependía directamente del Decano de la Facultad.

El recurso de reconsideración presentado por la Institución aporta nuevos elementos relativos a aquellos aspectos que fueran señalados como deficientes en la citada resolución, según se analiza a continuación:

1. Características de la carrera

La carrera de Doctorado en Administración de Empresas, de la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Ciencias Sociales y Económicas, se inició en el año 1979 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es semiestructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (Dis. N° 0003/70).

Se presenta la siguiente normativa: Acta N° 957/02 del Consejo Superior, que aprueba el Reglamento de Doctorados de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas; Acta N° 1/03 de la Comisión Permanente del Consejo Superior, que aprueba la modificación del plan de estudios de la carrera (cabe señalar que existen inconsistencias en la denominación de la carrera y en el título a otorgar en este documento, haciéndose alusión al Doctorado en Administración); Acta N° 59/07 de la Comisión Permanente del Consejo Superior, que aprueba la designación del Director de la carrera; Acta N° 83/08 de la Comisión Permanente del Consejo Superior, que aprueba la renovación de los miembros del Consejo Académico. En la respuesta al informe de evaluación, se adjunta: Res. del Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas N° 43/63, que propone al Consejo Superior la creación del Doctorado en Economía y en Administración de Empresas; Disposición del DNUPP N° 251/79, que establece que puede aplicarse el Reglamento de Doctorados de la Facultad de Ciencias

Sociales y Económicas de la Universidad Católica "Santa María de los Buenos Aires". En el recurso de reconsideración, se presenta: Acta N° 999/12 del Consejo Superior, que aprueba el Reglamento del Doctorado.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Consejo Académico.

El Director tiene títulos de Licenciado en Administración de Empresas, Contador Público y Doctor en Administración, expedidos por la Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires". Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis de posgrado en los últimos cinco años. Ha participado en proyectos de investigación; no tiene adscripción a sistemas de promoción de la investigación científico-tecnológica. Ha desarrollado experiencia profesional. Su producción científica comprende la publicación de 1 artículo en revistas con arbitraje y 1 sin arbitraje. Ha participado en jurados de tesis y en comités editoriales.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2003, por Acta N° 1 de la Comisión Permanente del Consejo Superior. La duración de la carrera es de 24 meses, con un total de 288 horas obligatorias.

Los aspirantes del Doctorado deben poseer título universitario de licenciado en administración de empresas, contador público o equivalente de una carrera con una duración no menor a los cuatro años expedido por universidades nacionales o extranjeras, de gestión estatal o privada, reconocidas por la autoridad de aplicación. Además, deben concurrir a entrevistas personales de evaluación con el Director de la carrera. El aspirante también debe demostrar dominio en la lectura del inglés técnico.

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. La tesis deberá ser presentada dentro de los cinco años de admisión al Doctorado, contándose a partir de la fecha de inicio del primer seminario cursado por el alumno. El alumno podrá prolongar sus estudios por un período de tres años, pero sólo en el caso que tenga su proyecto de tesis aprobado. El tribunal de tesis se integrará con un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros con el título de Doctor. La mayoría de sus miembros serán externos al curso del doctorado y por lo menos uno de ellos ajeno a la Pontificia Universidad Católica Argentina.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2001 hasta el año 2008, han sido 46. El número de alumnos becados asciende a 6 y las fuentes de financiamiento son de la Universidad Católica Argentina. Los graduados, desde el año 2001, han sido 10. Se anexan 8 fichas de tesis y 2 fichas de proyectos de tesis.

El cuerpo académico está formado por 14 integrantes, 13 estables y 1 invitado. Todos poseen título máximo de doctor. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Administración, Economía, Matemática, Física, Ciencias Tecnológicas y Filosofía. Ocho han dirigido tesis de posgrado, 12 cuentan con producción científica y 6 han participado en proyectos de investigación; 8 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. Diez han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

La biblioteca dispone de 155.150 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 46 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado informa recursos informáticos disponibles para docentes y alumnos de posgrado: un laboratorio de 50 computadoras con acceso a Internet.

En el recurso de reconsideración, se informan 11 actividades de investigación.

Se informan 5 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU y acreditada por Res. N° 669/04. En esa ocasión, se recomendó que se fortalezcan los mecanismos académicos para mejorar la retención de los alumnos y la culminación de sus estudios.

2. Evaluación global de la carrera

La carrera se inserta en una institución vinculada a la administración desde hace más de 50 años, a partir de la creación de la Licenciatura en Administración, lo que evidencia una trayectoria en la disciplina.

La estructura de gobierno se considera adecuada y las funciones están delimitadas en el Reglamento. A esto contribuye el perfil de los responsables de la conducción, que cuentan con los antecedentes apropiados para el cumplimiento de las funciones.

La carrera está regulada por un nuevo reglamento, en el que se plantean con especificidad los objetivos de la carrera y el perfil esperado para los graduados.

En la respuesta al informe de evaluación, se adjunta copia del acta de creación de la carrera y se informa que la instancia que la ha creado es un acto del Consejo Superior de la Universidad.

Existen acuerdos de cooperación que favorecen el funcionamiento de la carrera con las Universidades Católicas de Chile, Uruguay y Río de Janeiro y con otras universidades del exterior, con las que se realizan intercambios de docentes y alumnos. En respuesta al informe de evaluación la carrera informa la firma de nuevos convenios con universidades del exterior, en el marco de actividades tendientes a promover estudios interdisciplinarios y el desarrollo de actividades internacionales. En el recurso de reconsideración, se adjunta documentación respaldatoria.

La organización de las actividades curriculares se considera adecuada para un doctorado, de acuerdo al área disciplinar propuesta.

Los programas de las asignaturas están bien estructurados, en general, y los contenidos disciplinares son pertinentes. En el recurso de reconsideración, se han modificado los programas. Se informa que la bibliografía fue revisada y actualizada hasta el año 2011.

Respecto de los requisitos de admisión, es necesario que se definan en la normativa los mecanismos y criterios que se utilizan para llevar adelante el proceso de selección de los aspirantes.

Existe un buen grado de adecuación entre los títulos y la formación académica de los docentes y las actividades curriculares que tienen a su cargo.

Los espacios físicos disponibles para el desarrollo de las actividades de la carrera se consideran suficientes y adecuados. En respuesta al informe de evaluación, la carrera informa que ha sido dotada con dos oficinas y una sala de investigación exclusivas en el Edificio Santo Tomás Moro (sede de la Facultad de Ciencias Económicas).

El fondo bibliográfico especializado que está disponible en biblioteca y hemeroteca, los servicios ofrecidos, la capacidad, el equipamiento y las bases de datos son adecuados para una carrera de doctorado. Se informa que se cuenta con un presupuesto anual para la manutención y mejora de los sistemas bibliográficos actuales, lo que se considera muy satisfactorio.

El equipamiento informático a disposición de los alumnos es suficiente.

La modalidad de evaluación final a través de una tesis con defensa oral y pública es apropiada a una carrera de doctorado.

En el nuevo reglamento, se estipula que entre las competencias del Consejo Académico se incluyen funciones vinculadas a la aprobación de proyectos de tesis y designación de jurados evaluadores.

En el recurso de reconsideración se presentan tesis completas, las cuales son pertinentes y tienen un nivel de profundidad y originalidad acorde a lo que se espera en una tesis de doctorado.

En el recurso de reconsideración se detalla la política de investigación de la carrera, la cual evidencia una decisión institucional en la definición de proyectos, políticas y líneas de investigación pertinentes. Dado que la formación en investigación constituye un componente fundamental en un Doctorado, es necesario que esta política se sostenga en el tiempo, e involucre a docentes y alumnos de la carrera.

Las actividades de transferencia que se informan están vinculadas con el área disciplinar de la carrera y de las mismas participan algunos docentes y alumnos del doctorado, lo que beneficia el proceso de formación.

La actividad de supervisión de los docentes se basa en encuestas de evaluación de los alumnos y en el seguimiento realizado por el director de la carrera. Los mecanismos de selección de profesores informados se consideran adecuados.

La orientación y el seguimiento de los alumnos están a cargo del director de la carrera.

En relación al seguimiento de graduados, también está a cargo del director de la carrera a través de encuestas periódicas.

La tasa de graduación informada en el recurso de reconsideración demuestra haber mejorado, lo cual puede relacionarse con los mecanismos de seguimiento puestos en marcha.

En suma, considerando la Resolución N° 1066 - CONEAU - 11 y analizados los cambios propuestos y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que se dispone de elementos de juicio suficientes para modificar lo resuelto en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de la Resolución N° 1066 - CONEAU - 11 y Acreditar la carrera de Doctorado en Administración de Empresas, de la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Ciencias Sociales y Económicas, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 2º.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- I. Se asegure el desarrollo sostenido de actividades de investigación en la temática de la Administración de Empresas, y la participación de docentes y alumnos de la carrera en ellas.
- II. Se garantice la presencia de un miembro externo a la Universidad en la composición de los jurados de tesis.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se definan en la normativa los mecanismos y criterios que se utilizan para llevar adelante el proceso de selección de los aspirantes.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 195 - CONEAU - 13